Ratificacion de lo expuesto

despues el beneficio de las lluvias, solo le servirá para reponerse y lograr vigor para el año venidero y - - - - - - nunca producir en el presente, por consiguiente el - - - - - - - - - - Ayuntamiento se ratifica en lo expuesto en el Espe. - - - - - - - diente relativo á la perdida de cosecha del año corriente = Respecto á no haver designado los Peritos en su certificacion la perdida de cada sitio ó distrito, lo omitirán sin duda, porque como es de bien publico, la perdida se sufre en general en todo este termino Municipal: Que no se fijó en cuanto consistiria la perdida en frutos y su valor, porque el caso que promueve este Espediente es especial. La Instruccion que rije en esta materia exije este requisito cuando la perdida proviene de pedrisco u otra calamidad sobre frutos que ya están sobre la tierra y desaparecen ó menoscaban, y entonces es facil el aprecio ó avaluo, pero en el caso especial que promueve este expediente no han existido frutos que valorar, solo podrá formarse un calculo del que pudiese valer la cosecha en un año regular, y el Ayuntamiento omitió esta formalidad, por lo dificil y erroneo de este calculo y fundando tambien en que en su opinion no ilustra para el objeto del Espediente, porque si en una desgracia ó calamidad parcial es indispensable saver el valor de lo perdido para deducirlo de la riqueza total considerada al pueblo ó distrito, no es identico el caso que promueve este expediente en razon á que sea el que quiera el calculo que se forme, siempre el resultado será que ha desaparecido en el año de que se trata el total de productos que se le habian considerado á la Villa para la imposicion de la contribucion; mas sin embargo de estas razones, para satisfacer los deseos de la administracion, que segun se concibe son de que se llenen las formalidades que cree le falta al Espediente, hagase saver á los Peritos que espidieron la certificacion que obra en el Espediente, que fijen el calculo prudente que consideren de valor á la cosecha que en un año regular pueden producir los frutos de que es susceptible este termino Municipal: Respecto á la Justificacion de testigos, se omitió por dos razones: Primera: Porque es demasiado publico y notorio la calamidad la cual alcanza á muchos pueblos de la pro-

Aclarando conceptos

Aviso á los Peritos